

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho Dispone:

1.- De la revisión acuciosa del expediente, se extrae que el Doctor Will Becerra Gamboa, funge como apoderado de la señora Ángela María Restrepo, a quien se le reconoció personería en auto del 30 de agosto de 2019.

Precisado lo anterior, se procede a resolver la petición elevada el 31 de enero de 2022, la cual de entrada será negada habida cuenta que para efectuar el pago de la obligación adeudada en la cuenta del Juzgado, no se requiere de autorización del Despacho.

Sin embargo, se le informa al togado que la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia es la número 110012051803 código 110014189003.

2.- En lo que respecta, a la aceptación explícita, la fecha desde la cual reconoce y pretende pagar las cuotas, son ínfulas que la suscrita se abstiene de resolver, por cuanto son objeto de debate y deberán ser decididas en la sentencia.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de junio de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 18.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

(1)

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78b7155c2a950f858984e76ba04516f58d1e7274602e018d2d2c94bafd59a46**

Documento generado en 05/06/2022 01:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>